

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las bases generales del concurso de fotografía turística "Ciutat de Sagunt".

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales del Concurso de Fotografía Turística "Ciutat de Sagunt" y someter las Bases a información pública y audiencia, durante un plazo de 30 días. Transcurrido el plazo sin la presentación de reclamaciones ni sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo y se publica íntegramente el texto para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

"BASES GENERALES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA CIUTAT DE SAGUNT"**BASE 1ª. Objeto**

El Ayuntamiento de Sagunto a través de la Delegación de Turismo convoca el Concurso de Fotografía Turística "Ciutat de Sagunt", cuyo objeto principal es el de estimular a los ciudadanos aficionados a la fotografía a descubrir y plasmar a través de sus cámaras fotográficas los importantes recursos turísticos que nuestra ciudad ofrece a los turistas y visitantes que a lo largo del año visitan la ciudad y playas de nuestro litoral.

Además de la participación ciudadana, el concurso persigue otro objetivo, como es el de disponer de material gráfico para su posterior utilización en campañas de promoción turística en ferias, edición de material turístico y su uso para poder ilustrar los artículos y reportajes publicados en revistas y prensa especializada.

Este concurso se realiza con el patrocinio y organización de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Sagunto, con la colaboración del Departamento de Cultura municipal, Fundació Bancaixa Sagunt y Grupo Fotográfico ARSE.

BASE 2ª. Requisitos de los Participantes.

Podrán concurrir al presente concurso todas las personas tanto aficionadas como profesionales de la fotografía, debiendo concurrir de forma individual.

De modo que dos o más personas no podrán presentar una misma colección.

BASE 3ª. Requisitos de las obras. Temática.

3.1.- Las obras deberán reflejar atractivos turísticos de Sagunto, y deben ser fotografías susceptibles de ser usadas en publicidad de promoción turística de la ciudad: Fiestas, gastronomía, monumentos, arte, rincones típicos, playas, artesanía etc. No se admitirán montajes ni composiciones fotográficas.

3.2.- Las fotografías deben ser en color, inéditas no premiadas en ningún otro concurso.

3.3.- Se presentarán colecciones con un mínimo de tres y un máximo de cinco obras -fotografías-, montadas sobre passe-partout rígido de 40 x 50 cm. de color negro, siendo el tamaño de las imágenes libre y una foto por passe-partout. La convocatoria anual podrá establecer un límite de colecciones por artista.

3.4.- No se admitirán obras que sean plagios de otros autores o que, puedan ser susceptibles de ser reclamados sus derechos de utilización por personas o instituciones que puedan acreditar su propiedad.

BASE 4ª. Publicidad de las bases de la convocatoria

Las presentes bases reguladoras se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

BASE 5ª. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las obras se establecerá al aprobar cada convocatoria.

Se le dará publicidad mediante anuncios en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Sagunto y página web de este Ayuntamiento, en la sección de Turismo www.sagunto.es/turismo

BASE 6ª. Documentación a presentar junto con las obras.

La solicitud para tomar parte en el presente concurso se hará mediante la presentación de la instancia normalizada correspondiente, en cualquier Registro General del Ayuntamiento de Sagunto, o bien, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la misma se acompañará la siguiente documentación:

- Declaración de encontrarse al corriente en obligaciones fiscales (con el Ayuntamiento de Sagunto u otras administraciones públicas y con la Seguridad Social) La justificación de esta circunstancia se sustituirá por una declaración responsable de la persona solicitante, no obstante, la documentación que acredite la veracidad de los datos de tal declaración, se exigirá una vez haya resultado premiado, en un plazo no superior a quince días, sin perjuicio de la autorización al órgano gestor para pedir tales datos que comporta la presentación de la solicitud, de conformidad con lo que dispone el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Junto con ello se acompañará la obra, debiendo hacer constar al dorso de cada obra el título, orden de la obra si lo hubiera, datos completos de la persona que presenta las obras a concurso y cualquier otro dato que contemple la convocatoria que se apruebe.

BASE 7ª. Cuantía de los Premios.

El Jurado Calificador concederá los siguientes premios, cuya cuantía se establecerá en cada convocatoria que se realice, de acuerdo con la dotación de la partida presupuestaria correspondiente.

Serán los siguientes:

-Premio a la mejor colección.

-Premio a la segunda mejor colección.

-Premio a la tercera mejor colección.

-Los accesits a las mejores fotografías de las colecciones no premiadas anteriormente, que especifique cada convocatoria que se realice.

Ningún/a autor/a que se presente al concurso podrá obtener más de un premio.

BASE 8ª. Procedimiento de concesión de los premios y criterios objetivos de concesión

8.1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario responsable de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Sagunto.

La concesión de los premios se hará pública a través de los medios de comunicación locales, y no será necesaria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia cuando el importe de cada premio sea inferior a los 3.000 Euros .

8.2.- Criterios Objetivos de concesión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la LGS, las obras presentadas se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

Calidad artística y técnica

Que resalten el aspecto turístico de la ciudad.

La armonía en la composición.

BASE 9ª. Composición del Jurado

Previamente al Fallo del Jurado Calificador, el instructor del procedimiento efectuará una prevaloración de las obras presentadas, con el fin de que las mismas se adecuen al contenido de estas Bases para lo cual podrá ser asesorado por los miembros del Grupo Fotográfico Arse, en su condición de entidad colaboradora.

El Jurado Calificador concederá los premios y será nombrado mediante Resolución de Alcaldía a propuesta de la Delegación de Turismo, estando compuesto por:

El/la concejal/a delegado/a de turismo.

El/la técnico/a de Turismo del Ayuntamiento de Sagunto, que actuará como secretario, con voz y sin voto

Un máximo de 5 personas relacionadas con la fotografía y con el turismo.

El Jurado Calificador se reunirá, a fin de efectuar el fallo, el día, hora y lugar previsto en cada convocatoria del concurso.

BASE 10ª. Tratamiento de las obras presentadas y premiadas.

10.1- De las obras admitidas a concurso se realizará una selección para realizar con ellas exposiciones en las salas de exposiciones de Sagunto-Ciudad y Puerto de Sagunto el día, hora y lugar que prevea cada convocatoria del concurso.

Asimismo, cada convocatoria podrá establecer la realización de un soporte informático que recogería todas las obras presentadas que hayan sido admitidas en el concurso. Para ello, las fotografías se presentarían en formato digital con una resolución de 300 ppp en formato jpg y a tamaño natural de la fotografía.

10.2-. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Sagunto, reservándose ésta el derecho de reproducirlas libremente (catálogos, carteles, dossiers prensa, reportajes, etc.).

Por tanto el hecho de concurrir a este concurso, supone que las personas participantes se comprometen a no reivindicar los derechos de autor por la reproducción de las obras.

10.3-. Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas por sus autores en la Oficina de Turismo a partir de la finalización de la última exposición de las obras seleccionadas.

La organización pondrá el máximo cuidado en el trato de las obras, sin embargo no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos, etc que pudieran sufrir.

Transcurrido un plazo de tres meses desde el momento indicado, se entenderá que sus autores renuncian a ellas y pasarán a disposición del Ayuntamiento de Sagunto que podrá utilizarlas en el sentido que considere o destruirlas.

BASE 11ª: Compatibilidad de ayudas o premios

Los premios que se regulan en las presentes bases serán incompatibles con otros que hubiera podido recibir ya que las obras deben ser inéditas.

BASE 12ª: Pago de los Premios

Los premios serán abonados previa aprobación por Resolución de Alcaldía, y se les aplicará la retención fiscal que corresponda según la normativa vigente. No podrá realizarse el pago de los premios mientras el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social o sea deudor por resolución de reintegro.

BASE 13ª: Aceptación de las Bases

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación plena e íntegra de todas y cada una de estas bases.

BASE 14ª: Vigencia de las bases

Estas bases tienen vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa.

Entrarán en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local.”

En Sagunto, a 17 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Alfredo C. Castelló Sáez